

Cota, Cundinamarca, 21 de enero de 2022

Señores:
DESAJ - POPAYÁN
Popayán,

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS AL MAYORISTA DE LA ORDEN DE COMPRA 82800

JUSTIFICACIÓN: "Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca."

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos para usted y el equipo del DESAJ - POPAYÁN .

Por medio de la presente, yo Aliz Adriana Afanador identificada con cedula de ciudadanía 53.050.808, en mi calidad de representante legal de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, NIT. 900.604.590-1, muy cordialmente me permito solicitar a usted, su aprobación para el CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 82800 suscrita el día 16 de diciembre de 2021 suscrita entre **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** y **DESAJ - POPAYÁN** por un valor de ciento veinticuatro Millones Quinientos setenta Mil trescientos sesenta y dos Pesos M/CTE (**124.570.362,00**)

De tal manera se permita que los pagos derivados del presente contrato sean girados a favor de nuestro mayorista **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.** NIT. 800.035.776 representada legalmente por el señor Mario Jaramillo Urrutia identificado con cedula de ciudadanía 79.945.276, a la siguiente cuenta: Banco BBVA cuenta corriente 0833002132.

Vale la pena resaltar que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos y responsabilidades contractuales que tiene la compañía **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** frente al **DESAJ - POPAYÁN** y los cuales seguirán ejecutándose con la mayor diligencia, calidad y oportunidad.

Agradecemos inmensamente su comprensión y colaboración. La cesión de derechos económicos está amparada y reglamentada por el acuerdo marco firmado con Colombia compra eficiente en la cláusula 15 parágrafo 3. El cual reza

"El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión;" la cursiva es nuestra

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga
Tel: 8773518 gerencia@pypsystems.com.co

Por otro lado, declaramos que entendemos realizado el pago de la Orden de Compra, una vez la Entidad Compradora pague al tercero.

Cordialmente,

POR EL PROVEEDOR

LA ENTIDAD ACEPTA



ALIZ AFANADOR

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta

Representante Legal

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com,

gerencia@pypsystems.com

Tel: 8773518

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal

Terrestre de Carga Btá oficina C 72

NOMBRE:

C.C.

CARGO:

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 8773518 gerencia@pypsystems.com



P&P Systems Colombia S.A.S.

N.I.T. 900604590

AUT MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE

BOGOTA OF C72

Cota, Cundinamarca

Atte. Monica Cubillos

licitaciones@pypsystems.com

Teléfono +57 1 8773518

DESAJ - Popayán
N.I.T. 800165853
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden **82800**

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión **16/12/21**

Fecha de Vencimiento **29/01/22**

Comprador **Andrey Eduardo Galvis Perez**

Ordenador del gasto **Integración SIIF**

Supervisor **JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS**

Teléfono **3135860550**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.**

Enviar a

DESAJ - Popayán

Carrera 13 No. 6-55 Barrio

Valencia

Popayán CAUCA

Atte. Andrey Eduardo Galvis

Pérez

Facturar a

DESAJ - Popayán

Carrera 13 No. 6-55 Barrio

Valencia

Popayán, CAUCA

Atte. Andrey Eduardo Galvis

Pérez

Línea	CDP	Descripción	Cant	Unidad	Precio	Total
1	10121 16821	etc02-lote1 6-ETP AIO 21 5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB INTERNA Zona 2	34.0	Unidad	3 028 628,14	102 973 356,76
2	16821 10121	etc02-lote1 6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	34.0	Unidad	50 224,12	1 707 620,08
3	16821	etc02-lote1 6-COMPONENTE Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802 11 ac 2x2 NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 2	34.0	Unidad	0,00	0,00
4	16821	etc02-lote1 6-COMPONENTE Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21 5pulgadas y 23 8pulgadas NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 2	34.0	Unidad	0,00	0,00
5	16821 10121	etc02-IVA	1.0	Unidad	19 889 385,16	19 889 385,16
						124.570.362,00 COP



RESOLUCION No. DESAJPOR22-928
10 de febrero de 2022

"Por medio de la cual se autoriza la cesión de los derechos económicos de la orden No. 82800"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferida por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales del ámbito de cobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Que el 16 de diciembre de 2021 se suscribió la orden de compra No. 82800 entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900604590-1 y representada legalmente por ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.050.808 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA."

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente con un plazo de ejecución a 10 de mayo de 2022, que el contratista no ha realizado entrega de equipos y por lo tanto no ha presentado facturas para el respectivo pago.

El contratista mediante oficio del 22 de enero del presente año, manifiesta que necesita la aprobación para efectuar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 82800 en favor de NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 800.035.776-1, representada legalmente por MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.276.

Que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos y responsabilidades contractuales que tiene la compañía P&P SYSTEMS COLOMB S.A.S. con la Dirección Seccional Judicial de Popayán.

Que la presente cesión de derechos económicos se realiza de conformidad con la reglamentación del acuerdo marco suscrito con Colombia Compra Eficiente establecida en el artículo 15 parágrafo tres, que señala: *"El proveedor esta facultado para ceder los derechos económicos que se deriven de las órdenes de compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las entidades compradoras a los proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las entidades compradoras para realizar esta cesión"*.

Que es procedente autorizar la cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 82800 en favor de la persona jurídica NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 800.035.776-1, representada legalmente por MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.276.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 82800 del 16 de diciembre de 2021 en favor de NEXSYS DE COLOMBIA

Resolución Hoja No. 2

S.A.S identificado con NIT 800.035.776-1, representada legalmente por MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.276.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán - Cauca, a los diez (10) días del mes de febrero del año 2022



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ

FEPM/MARM